RESOLUCIÓN [1]

sobre la necesidad urgente de adoptar nuevas medidas de lucha contra el terrorismo

(2018/C 415/04)

La Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE,

— Reunida en Bruselas (Bélgica) del 18 al 20 de junio de 2018,

— Visto el artículo 18, apartado 2, de su Reglamento interno,

— Vistos el Acuerdo de Cotonú de 2000, así como sus revisiones de 2005 y 2010,

— Vista la Declaración conjunta de la 5.ª Cumbre Unión Africana-Unión Europea, de 30 de noviembre de 2017, organizada en Abiyán (Costa de Marfil),

— Vista la Recomendación del Parlamento Europeo, de 1 de marzo de 2018, al Consejo, a la Comisión y a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, relativa a las medidas para cortar las fuentes de ingresos de los yihadistas y combatir la financiación del terrorismo, (2017/2203 (INI)),

— Vista la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo [2],

— Vista la Estrategia de la UE de Lucha contra el Terrorismo, adoptada por el Consejo en 2005,

— Vista la Estrategia revisada de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas, aprobada por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su reunión del 19 de mayo de 2014 y adoptada por el Consejo de la Unión Europea en su reunión de los días 5 y 6 de junio de 2014 (9956/14),

— Visto el marco de lucha contra el terrorismo de la Unión Africana, incluido el Convenio de la Organización para la Unidad Africana y la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo, adoptado en julio de 1999, y el Protocolo adicional al mismo, adoptado en julio de 2004,

— Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas n.os 2396 (2017), 2395 (2017) y 2178 (2014), así como otras resoluciones en materia de lucha contra el terrorismo,

— Vista la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo de 2006,

— Vista la Resolución 70/291 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2016, sobre el 5.º examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo,

— Vista la Resolución 71/291 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de junio de 2017, por la que se establece la Oficina contra el Terrorismo de las Naciones Unidas,

— Vista la propuesta de marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas, de 28 de abril de 2017 (S/2017/375), elaborada por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra el Terrorismo,

— Vista la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015,

— Visto el Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (14445/2017),

— Vista la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, adoptada en junio de 1981,

— Vistos la Carta de los Derechos Fundamentales, los artículos 2, 3 y 6 del Tratado de la Unión Europea y los artículos pertinentes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,

---

(1) Aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 20 de junio de 2018 en Bruselas (Bélgica).
(2) DO L 88 de 31.3.2017, p. 6.

A. Considerando que en los últimos años se han producido actos terroristas que han costado numerosas vidas en varios países africanos y de la Unión y que, por lo tanto, constituyen un reto común tanto para la Unión como para los países ACP; que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, independientemente de sus motivaciones;

B. Considerando que la amenaza terrorista a las sociedades europeas y las sociedades de los países ACP procede en gran medida de terroristas autóctonos y no de extranjeros; que no existe una conexión establecida entre el terrorismo y la migración;

C. Considerando que el noventa por ciento de todos los ataques terroristas se han producido en países inmersos en conflictos violentos, que se ven exacerbados por el acceso generalizado al armamento;

D. Considerando que en 2017 se produjeron aproximadamente 1 800 atentados terroristas sólo en África, la mitad de ellos perpetrados por el grupo terrorista Al-Shabab; que, a raíz de sus grandes pérdidas en Irak y Siria, el Estado Islámico está buscando nuevos campos de batalla en el continente africano; que Al-Qaeda está desarrollando cada vez más redes en África Occidental y Central, en particular en Níger, Burkina Faso y Nigeria; que las víctimas de los terroristas yihadistas han sido en su inmensa mayoría musulmanes;

E. Considerando que las organizaciones terroristas con sede en la región del Sahel se benefician de la fragilidad de los países de la región y de la longitud y la porosidad de las fronteras, que facilitan el acceso a los arsenales de armas libios; que la paz no puede restablecerse en la región sin el restablecimiento en Libia del Estado, el orden social y la estabilidad general;

F. Considerando que las mujeres y los niños han sido los más vulnerables al terrorismo, y los niños han sufrido de manera desproporcionada; que se han producido innumerables casos de violación y de secuestro y reclutamiento de niños, así como de radicalización de niños y mujeres;

G. Considerando que el aumento de la movilidad de capitales, los nuevos avances en las finanzas, como la financiación participativa y las criptodivisas, las lagunas existentes en la legislación fiscal y aduanera y la falta de requisitos de diligencia debida en el comercio mundial han permitido a las redes terroristas acumular riqueza y subsistir;

H. Considerando que el cambio climático contribuye a una mayor escasez de agua, alimentos y otros recursos, que provocan conflictos por la tierra, exacerban la pobreza y proporcionan un caldo de cultivo para el terrorismo;

I. Considerando que el fenómeno de los «combatientes extranjeros» se ha desarrollado; que miles de ciudadanos extranjeros han viajado para unirse a grupos terroristas y conflictos; que, dado el inminente colapso territorial del Estado Islámico, es probable que muchos de sus miembros traten de regresar a sus países de origen; que esto representa un grave riesgo para la seguridad de esos países;

J. Considerando que cada vez hay más pruebas del solapamiento de las redes terroristas y de delincuencia organizada en relación con el comercio ilícito de armas, petróleo, recursos naturales, tabaco, alcohol, drogas, especies en peligro y bienes culturales, así como la trata de seres humanos; que estos han contribuido en gran medida a la financiación del terrorismo;

K. Considerando que a través de internet, la red oscura, las redes sociales y las tecnologías de la información y la comunicación las organizaciones terroristas han encontrado una manera de difundir su propaganda, obtener financiación y convertirse en redes verdaderamente globales sin necesidad de una base física;

L. Considerando que, en las regiones afectadas, las misiones de mantenimiento de la paz han contribuido cada vez más a las medidas de lucha contra el terrorismo, incluida la protección de los civiles y la disuasión contra posibles amenazas; que existe la preocupación de que el aumento de la ayuda militar pueda ir en detrimento de los esfuerzos de ayuda al desarrollo;

M. Considerando que el terrorismo y el extremismo violento no pueden ser derrotados únicamente mediante la fuerza militar o policial; que los esfuerzos en materia de lucha contra el terrorismo solo pueden ser eficaces si forman parte de un enfoque más amplio que combine la gestión de crisis y la prevención, la mediación y el diálogo político, el desarrollo de capacidades e instituciones y los esfuerzos en materia de desarrollo;

N. Considerando que las estrategias de prevención en la lucha contra el terrorismo deben centrarse en abordar las causas profundas del terrorismo y de la radicalización, incluida la mala gobernanza, la corrupción, la ausencia del Estado de Derecho y la impunidad, así como factores socioeconómicos como la pobreza, la inseguridad alimentaria, la grave desigualdad social y económica, la falta de acceso a la educación, el desempleo, la discriminación por motivos de raza u origen étnico y la exclusión social;

O. Considerando que la cooperación para el desarrollo tiene un papel clave que desempeñar a la hora de hacer frente a las condiciones de las que los líderes terroristas se alimentan y aprovechan;

P. Considerando que el respeto de los derechos fundamentales y un equilibrio adecuado entre las medidas represivas, la prevención y la rehabilitación son elementos esenciales para el éxito de las políticas de lucha contra el terrorismo;

1. Condena enérgicamente todos los actos terroristas y a sus autores; expresa sus condolencias a todas las víctimas de actos terroristas; destaca que el cuidado de las víctimas del terrorismo es un deber esencial de los gobiernos; reitera que no existe justificación alguna para la comisión de actos terroristas ni para apoyar y financiar actos y redes terroristas, independientemente de sus motivaciones sociales, económicas, religiosas o políticas;

2. Considera fundamental que la Unión y los países ACP apliquen una estrategia global que aborde las causas profundas del terrorismo, a través de un poder judicial eficaz e independiente y de políticas adecuadas en los ámbitos de la justicia penal, la educación, la inclusión económica y social, el cumplimiento de la ley y el control de las fronteras, garantizando así la coherencia entre las políticas de seguridad, defensa, comercio, desarrollo económico y ayuda humanitaria;

3. Recuerda el fuerte vínculo existente entre el desarrollo y la seguridad; recuerda la urgente necesidad de reducir las desigualdades económicas y de poner a los Estados en condiciones de cumplir sus tareas soberanas, en particular garantizando el acceso a la educación, al empleo, a la justicia y a la salud, ofreciendo así a los jóvenes de los países socios una perspectiva positiva para su futuro;

4. Llama especialmente la atención sobre los retos de la buena gobernanza, la construcción del Estado, la impunidad y la situación de los derechos humanos en los países más afectados por el terrorismo y la inestabilidad; anima a todos los socios a colaborar para hacer frente a las causas profundas de la inestabilidad que pueden dar lugar a conflictos y a desarrollar una estrategia coherente destinada a la mejora de la gobernanza, el Estado de Derecho y la rendición de cuentas de las instituciones estatales y regionales;

5. Recuerda que la radicalización y el reclutamiento de individuos por parte de redes terroristas es un fenómeno mundial; pide a la Unión y a los países ACP que redoblen sus esfuerzos para luchar contra la radicalización abordando sus causas profundas, entre otras cosas mediante la integración educativa y social y también mediante programas que capaciten a las minorías étnicas y religiosas y a las comunidades marginadas;

6. Afirma que el extremismo religioso crea narrativas distorsionadas que empujan a las personas alienadas hacia el terrorismo; hace hincapié en la importancia que reviste el desarrollo de discursos alternativos potentes y medidas destinadas a promover el diálogo interconfesional en los países ACP y de la Unión, en particular entre los jóvenes, con el fin de aumentar la comprensión y el respeto mutuos;

7. Considera que las mujeres, los jóvenes, la sociedad civil y las comunidades locales deben participar activamente en los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, en particular la desradicalización y la prevención de la radicalización; destaca el papel positivo desempeñado por los líderes religiosos en la desradicalización, como se ha visto en Camerún y Mauritania; pide a la Unión y a los países ACP que se basen en estas iniciativas y continúen intercambiando las mejores prácticas en esta materia;

8. Reitera que la finalidad de nuestros sistemas de justicia penal debe ser la rehabilitación de las personas, de modo que no vuelvan a suponer un riesgo para la sociedad en el momento de su reintegración; pide, por lo tanto, estrategias de rehabilitación y reintegración;

9. Expresa su profunda preocupación por el fenómeno de la radicalización en las prisiones, y pide a la Unión y a los países ACP que aborden esta cuestión, especialmente a través de una mejor financiación de los sistemas penitenciarios, evitando la superpoblación carcelaria y mejorando los sistemas administrativos a fin de identificar los reclusos radicalizados, vigilar y evitar los procesos de radicalización, proporcionar formación específica para el personal penitenciario y crear programas educativos para asegurar la desradicalización y la reinserción social de antiguos delincuentes en riesgo de radicalización;

10. Insiste en la necesidad de prevenir, combatir y perseguir la financiación del terrorismo, de conformidad con la Directiva (UE) 2017/541 y las recomendaciones del Parlamento Europeo; considera que la mejora de los controles y el seguimiento de las operaciones financieras, así como una cooperación más estrecha y el intercambio de información policial, contribuirían a cortar la financiación de las actividades relacionadas con el terrorismo y a identificar las redes terroristas y sus estructuras de apoyo; subraya el hecho de que el blanqueo de capitales, el comercio ilícito, la evasión fiscal y otros delitos fiscales son fuentes importantes de financiación del terrorismo y que el seguimiento y la lucha contra ellos deben ser una prioridad; elogia las iniciativas de la Unión y de los países ACP para detener el tráfico ilícito de armas, drogas, bienes culturales, etc., cuyos beneficios se suelen destinar a la financiación del terrorismo;

11. Pide a la Unión y a los países ACP que intensifiquen la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, incluidas las redes criminales implicadas en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, drogas y armas; considera, en particular, que se ha de impulsar la cooperación en lo que se refiere al intercambio de información y a la trazabilidad y la destrucción de armas prohibidas;

12. Pide a la Unión y a los países ACP que refuercen la cooperación para abordar el uso de las TIC por parte de los terroristas, en particular, para hacer frente a la propaganda y el reclutamiento en las redes sociales; anima a los gobiernos a involucrar al sector privado; elogia el Foro Mundial de Internet de lucha contra el terrorismo, dirigido por la industria; pide a la Comisión que actualice la Estrategia de Ciberseguridad de 2013 y revise la legislación vigente en materia de ciberdelincuencia;

13. Hace hincapié en la importancia de la cooperación regional e interregional en la lucha contra el terrorismo y expresa su firme apoyo a las iniciativas regionales emprendidas, como el marco de lucha contra el terrorismo de la Unión Africana; acoge con satisfacción, además, el liderazgo político demostrado por los países del G5 del Sahel y pide a la Unión que refuerce la asociación entre la Unión y el G5 del Sahel, en particular en lo referido a la financiación y el desarrollo de capacidades, en todos los ámbitos en los que el G5 se propone integrar políticas;

14. Pide que se refuerce la cooperación regional y ACP-UE, incluido un mejor intercambio de información y buenas prácticas destinadas a prevenir la impunidad y promover el Estado de Derecho y la expansión de las capacidades policiales y judiciales; pide a la Unión y a sus Estados miembros, así como a los países ACP, que inviertan más en el desarrollo de capacidades para mejorar el intercambio de información y de buenas prácticas entre los organismos de control fronterizo para combatir la actividad terrorista de carácter transfronterizo; pide a la comunidad internacional que apoye la iniciativa basada en la decisión adoptada por Libia, Níger, Sudán y Chad en su reunión celebrada en Niamey el 3 de abril de 2018 para controlar sus fronteras comunes;

15. Considera que la comunidad internacional y los socios regionales deben centrar sus acciones en apoyar el restablecimiento de la autoridad del Estado en las regiones más afectadas por el terrorismo, y en particular en el Sahel y en las regiones del Lago Chad y el Cuerno de África; está convencida de que la Unión debe desempeñar un papel de mediación y contribuir a la resolución pacífica de los conflictos; pide a la Unión Africana, a la Unión Europea y a las Naciones Unidas que unan sus esfuerzos y establezcan una coordinación internacional para ayudar a Libia a poner fin a su continua situación caótica, al tiempo que se refuerza el diálogo con otros actores clave, como la Liga Árabe, los EE. UU. y los países del Magreb;

16. Pide a la Unión y a los países ACP que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y los organismos regionales implicados en la lucha contra el terrorismo; pide a todos los países de la UE y a los Estados ACP que firmen y ratifiquen los 19 convenios de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo; acoge con satisfacción la celebración de la primera Cumbre de las Naciones Unidas de organismos de lucha contra el terrorismo en junio de 2018, anunciada por el secretario general de las Naciones Unidas en la Cumbre UA-NNUU de enero;

17. Hace hincapié en la necesidad de que los países ACP y de la Unión basen su estrategia de lucha contra el terrorismo, como todas las demás formas de delincuencia, en el Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales; insiste en la necesidad de una supervisión democrática y judicial de las políticas antiterroristas y de una evaluación periódica de su eficacia y proporcionalidad;

18. Recuerda que la tortura debe estar prohibida en todas las circunstancias, tal como se consagra en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

19. Destaca firmemente que los programas de lucha contra el terrorismo no deben socavar la capacidad de los agentes humanitarios para prestar asistencia; señala que, para obtener acceso a las poblaciones necesitadas, la ayuda humanitaria no solo debe ser neutral, sino también ser percibida como tal;

20. Encarga a sus copresidentes que transmitan la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo de los Estados ACP, a la Unión Africana y al secretario general de las Naciones Unidas.